

ANTECEDENTES:

doi zotado do voldo de la grado de la ziave.

DECLARACIONES I. DE "LA SECRETARÍA":

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4

fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. ------



I.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" relativo a la Compraventa de Consumibles de Cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de "La Secretaría", bajo la modalidad de Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 26 fracción III, 54, 55 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
I.4. Que cuenta con los recursos suficientes en la Partida Presupuestal No. 2106 para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato
I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2
II. DE "EL PROVEEDOR":
II.1. Que es una Persona Física, con actividad empresarial, acreditando su personalidad con su Acta d Nacimiento No. 936, folio 290393, expedida por el Registro Civil de Cerro Azul, Ver., de fecha 14 d Noviembre de 1972; además presenta fotocopia de su Credencial de Elector con Folio No 0000048966483 y número 0585014983813 expedida por el Instituto Federal Electoral
II.2. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. 3804 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Hidalgo No. 602, Teléfonos 229-9864929, Nextel 1995409, en Boca del Río , Ver
II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría"
II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La Secretaría", los bienes que a continuación se detallan: ------

NO.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL
2	CARTUCHO MOD. C1823A, C1823D COLOR P/IMP H.P. MOD. 810C.	20	PIEZA	403.13	\$8,062.60
3	CARTUCHO IMPRESIÓN NEGRO HP 96 PARA IMPRESORA HP 9800. C8767W.	20	PIEZA	339.48	\$6,789.60
4	TONER MOD. Q3972A AMARILLO P/IMP H.P. LASERJET 2550.	10	PIEZA	954.78	\$9,547.80
5	TONER MOD. Q3973A MAGENTA P/ IMP H.P. LASERJET 2550.	10	PIEZA	954.78	\$9,547.80
6	CARTUCHO DE IMPRESIÓN COLOR HP 97 PARA IMPRESORA HP 9800. C9363W.	20	PIEZA	371.30	\$7,426.00



7	TONER 12A7462 PARA IMPRESORA LEXMARK T634.	10	PIEZA	3,606.96	\$36,069.60
8	CARTUCHO MOD. C8727A DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. MOD. 3320/3420/3425.	10	PIEZA	210.43	\$2,104.30
9	CARTUCHO H.P. C8728A COLOR 28, 8 ML. SERIE 3320,3420.	10	PIEZA	243.48	\$2,434.80
				SUBTOTAL	\$81,982.50
				I.V.A.	12,297.38
				TOTAL	\$94,279,88

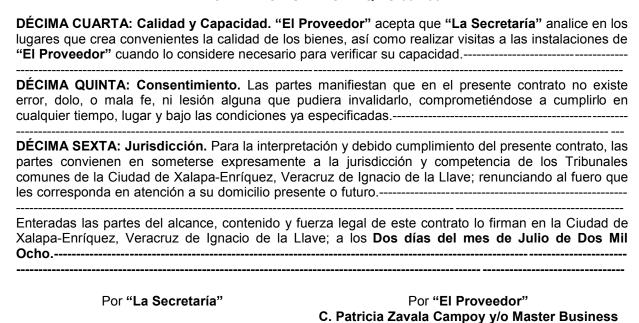
SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de de 1 (un) año y durante la substanciación de



todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para "La Secretaría" y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.------





Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor C. Patrícia Zavala Campoy Representante Legal